



Anexo 5 - REGLAMENTO DEPORTIVO

Art. 8: COMPORTAMIENTO

Durante el transcurso del rally, todas las personas que componen los equipos deben tener un comportamiento correcto, aceptando las normas de la Copa, así como las decisiones de los oficiales de carrera y de los miembros del comité de organización de la Copa. De acuerdo con el CDI Art 9.15, el Competidor será responsable de cualquier acción u omisión por parte de miembros de su equipo así como de las personas a las que permita el acceso a zonas reservadas.

El incumplimiento de las normas de comportamiento, menosprecio en el trato a oficiales y miembros de la organización de la Copa, entorpecer el buen desarrollo de la prueba, daño a la imagen de la Copa, podrá sancionarse a criterio exclusivo del Comité Organizador de la Copa, en función de su gravedad, con una penalización mínima de 500€, pudiendo llegar a 3000€ y Exclusión de la Copa.

Art. 17: CUADRO DE SANCIONES

“ ...

17.15	No cumplir las normas de comportamiento de la Copa Kobe	Será determinada por el Comité Organizador de la Copa pudiendo llegar a PENALIZACIÓN entre 500 a 3000€ EXCLUSIÓN de la COPA
-------	---	---

...”

NOTA.- La numeración del reglamento aprobado por esta RFEDA con fecha 24 de mayo varía al introducirse un nuevo artículo.